

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Permiso de seguridad para trabajadores portuarios

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permite obtener la autorización necesaria para realizar funciones de carga y descarga de mercancías y demás faenas propias de la actividad portuaria, tanto a bordo de naves y artefactos navales que se encuentren en los puertos de la República, como en los recintos portuarios establecidos.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la capitanía de puerto correspondiente.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cumplir con los requisitos básicos:
 - o Ser mayor de 18 años.
 - o Acreditar educación básica obligatoria.
 - Haber aprobado el curso básico de seguridad en faenas portuarias, dictado por una OTEC debidamente acreditada.
- Solicitar el permiso de seguridad mediante documento dirigido al capitán de puerto.
- Dos fotografías en color tamaño 3 x 3,5 centímetros, con inicial del primer nombre, apellido paterno e inicial del apellido materno y RUT.



- US\$ 1,31, costo que se encuentra especificado en el Decreto Supremo (DS) Nº 427 de1979, reglamento de tarifas y derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
- Las tarifas se reajustan anualmente el 1 de enero, de acuerdo con el porcentaje de variación experimentado por el índice de precios al consumidor de los Estados Unidos o el índice que lo reemplace, en un margen de un año, contado a partir del 30 de noviembre del año anterior al de su vigencia.

¿Qué vigencia tiene?

Cinco años, con las excepciones citadas en el artículo 13 del Decreto Supremo (DS) Nº 49 de 1999.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

- 1. Reúna los antecedentes requeridos.
- 2. Diríjase a alguna de las capitanías de puerto.
- 3. Explique el motivo de su visita: solicitar permiso de seguridad para trabajadores portuarios.
- 4. Entregue los antecedentes requeridos.
- 5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso de seguridad. El capitán de puerto evaluará sus requisitos y obtendrá una respuesta en un plazo máximo de un día hábil. Si aprueba los requisitos para obtener el permiso, se le entregará una Tarjeta de Identidad Profesional (TIP).